




La Plata, 25 de Septiembre de 2015


Señor Director de Usos y Aprovechamiento del  
Recurso Hídrico y Coordinación Regional

Visto la Resolución 07/2001 por la cual fue creado el Comité de la Cuenca Hídrica del Arroyo del Medio, el que está integrado por los Municipios de San Nicolás, Pergamino y Colón; y la Resolución 08/2001 por la cual fue creado el Comité de la Cuenca Hídrica del Río Arrecifes, el que está integrado por los Municipios de Pergamino, San Pedro, Colón, Baradero, Arrecifes, Rojas, Capitán Sarmiento, Salto, Chacabuco, General Arenales y Junín; y considerando que en ambas Resoluciones no se contempla al Municipio de Ramallo, se propone su inclusión en ambos Comités dado que por su ubicación geográfica el Municipio de Ramallo comparte cuencas hídricas con Municipios que integran los dos Comités.

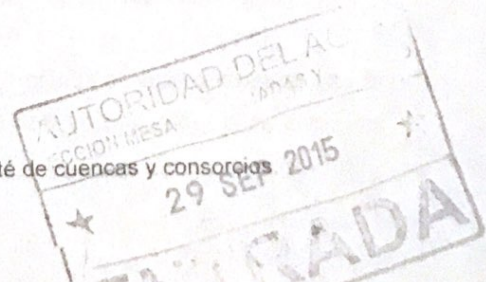
Por lo expuesto se solicita, de no mediar opinión en contrario, dar curso favorable a lo antes citado, entendiéndose correspondería caratular las presentes actuaciones para ser remitidas a la División Administrativa y Servicios Generales.

  
División Gestión de Comité de Cuencas

Esp. Arq. LAURA CERISOLA  
Jefa de División  
Gestión Comité de Cuencas  
Res. Nº 548/09

  
Lic. Geología GUILLERMO BALDELLO  
Jefe de Departamento  
Gestión Comités de Cuencas y Consorcios  
Res. Nº 548/09

Autoridad del Agua – Departamento gestión comité de cuencas y consorcios





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO



La Plata,

29 NOV 2001

M.I. / Y.S.P.  
VTRADAS  
VO

VISTO la sanción de la Ley 12.257 que estableció el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 743/99, 2.307/99 y 2.814/00 y la necesidad de integrar organismos regionales coincidentes con las cuencas hídricas del ámbito Bonaerense, con participación de los sectores afectados por la problemática hídrica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 12.257 permite la creación de Comités de Cuenca con capacidad para conformar estructuras que posibiliten el estudio integral de los problemas hidráulicos y demás acciones previstas en el Código de Aguas, con la participación directa de los interesados, afectados y beneficiarios a los efectos de lograr una efectiva toma de conocimiento de la complejidad de los factores intervinientes y de la necesidad de contar con la colaboración de los mismos en un ámbito multisectorial;

Que asimismo estas estructuras propondrán las pautas para la preparación y ejecución de programas de desarrollo integrado de las cuencas;

Que las Municipalidades como órganos de gobierno locales que se encuentran en relación directa con el medio en donde se manifiestan los problemas mencionados, son las instituciones previstas en el Código de Aguas para integrar los Comités de Cuenca;

Que la cuenca hídrica del Arroyo del Medio en la Provincia de Buenos Aires esta conformada geográficamente por los partidos de Colón, Pergamino y San Nicolás;

Que el Acta de Constitución del Comité de Cuenca se ajusta al modelo aprobado por Resolución N° 2, Expte. 2436-012/01 de la Autoridad del Agua;

Que la Ley 12.257 en su artículo 121° establece expresamente que la Autoridad del Agua es el Organismo de Aplicación con competencia para crear los Comités de Cuenca;

Por ello,

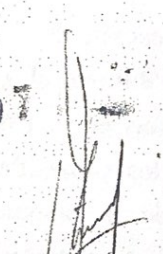
**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**

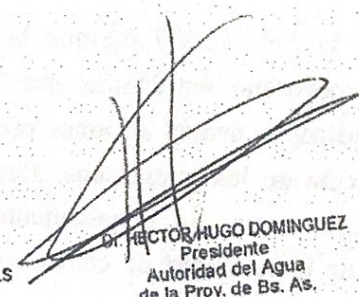
**RESUELVE:**

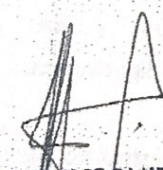
**Artículo 1º:** Crear el Comité Cuenca Hídrica del Arroyo del Medio, el que estará integrado por los Municipios de Colón, Pergamino y San Nicolás.-

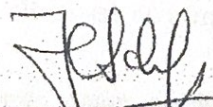
**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, y archívese.-

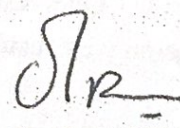
RESOLUCION Nº 007

  
Dr. CARLOS JOSÉ ZELIZ CASALS  
Vicepresidente  
Autoridad del Agua  
de la Prov. de Bs. As.

  
Dr. HECTOR HUGO DOMINGUEZ  
Presidente  
Autoridad del Agua  
de la Prov. de Bs. As.

  
Ing. JUAN JOSÉ GAJATE  
Vocal  
Autoridad del Agua  
de la Prov. de Bs. As.

  
Ing. JUAN CARLOS SCHEFER  
Vocal  
Autoridad del Agua  
de la Prov. de Bs. As.

  
Ing. MARCELO GUSTAVO BALATTI  
Vocal  
Autoridad del Agua  
de la Prov. de Bs. As.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO



La Plata, 29 NOV 2001

VISTO la sanción de la Ley 12.257 que estableció el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 743/99, 2.307/99 y 2.814/00 y la necesidad de integrar organismos regionales coincidentes con las cuencas hídricas del ámbito Bonaerense, con participación de los sectores afectados por la problemática hídrica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 12.257 permite la creación de Comités de Cuenca con capacidad para conformar estructuras que posibiliten el estudio integral de los problemas hidráulicos y demás acciones previstas en el Código de Aguas, con la participación directa de los interesados, afectados y beneficiarios a los efectos de lograr una efectiva toma de conocimiento de la complejidad de los factores intervinientes y de la necesidad de contar con la colaboración de los mismos en un ámbito multisectorial;

Que asimismo estas estructuras propondrán las pautas para la preparación y ejecución de programas de desarrollo integrado de las cuencas;

Que las Municipalidades como órganos de gobierno locales que se encuentran en relación directa con el medio en donde se manifiestan los problemas mencionados, son las instituciones previstas en el Código de Aguas para integrar los Comités de Cuenca;

Que la cuenca hídrica del Río Arrecifes esta conformada geográficamente por los partidos de Colón, Rojas, General Arenales, Junín, Chacabuco, Salto, Pergamino, Arrecifes, Capitán Sarmiento, San Pedro y Baradero;

Que el Acta de Constitución del Comité de Cuenca se ajusta al modelo aprobado por Resolución N° 2, Expte. 2436-012/01 de la Autoridad del Agua;

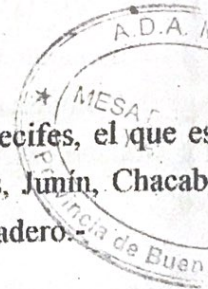
Que la Ley 12.257 en su artículo 121° establece expresamente que la Autoridad del Agua es el Organismo de Aplicación con competencia para crear los Comités de Cuenca;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**


**RESUELVE:**


**Artículo 1º:** Crear el Comité de la Cuenca Hídrica del Río Arrecifes, el que estará integrado por los Municipios de Colón, Rojas, General Arenales, Junín, Chacabuco, Salto, Pergamino, Arrecifes, Capitán Sarmiento, San Pedro y Baradero.-

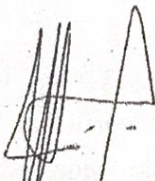


**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, y archívese.-

**RESOLUCION Nº 008**

  
Dr. CARLOS JOSE ZELIZ CASALS  
Vicepresidente  
Autoridad del Agua  
de la Prov. de Bs. As.

  
Dr. HECTOR HUGO DOMINGUEZ  
Presidente  
Autoridad del Agua  
de la Prov. de Bs. As.

  
Ing. JUAN JOSE GAJATE  
Vocal  
Autoridad del Agua  
de la Prov. de Bs. As.

Ing. JUAN CARLOS SCHEFER  
Vocal  
Autoridad del Agua  
de la Prov. de Bs. As.

Ing. MARCELO GUSTAVO BALATTI  
Vocal  
Autoridad del Agua  
de la Prov. de Bs. As.



La Plata, 25 de Septiembre de 2015

Por Mesa de Entradas CARATULESE  
NO CORRESPONDE BUDURH



Orden de Caratulación

N° EXPEDIENTE 2436 -.....

AÑO .....

ALCANCE .....

CUERPO .....

INICIADOR DIR USOS

**EXTRACTO STA INCLUIR AL MUNICIPIO DE RAMALLO EN EL COMITÉ DE CUENCA HÍDRICA DEL ARROYO DEL MEDIO Y COMITÉ DE CUENCA HÍDRICA DEL RÍO ARRECIFES**

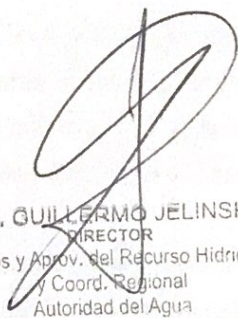
Ing. GUILLERMO JELINSKI  
DIRECTOR  
Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico  
y Coord. Regional  
Autoridad del Agua

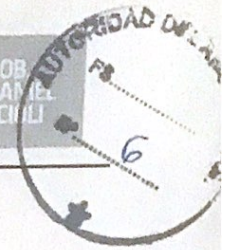
AUTORIDAD DEL AGUA  
SECCION MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
30 SEP 2015  
**SALIDA**

Corresponde al Expediente 2436-14362/15

//ñor Jefe División Administrativa y Servicios Generales:

Atento a lo solicitado a  
fojas 1 y 2 por el Departamento Gestión de Comité de Cuencas y Consorcios, y  
en un todo de acuerdo, se remiten las presentes para la confección del  
pertinente Acto Resolutivo. Cumplido, pase a la Presidencia para la rúbrica de  
la misma

  
Ing. GUILLERMO JELINSKI  
DIRECTOR  
Usos y Aprov. del Recurso Hídrico  
y Coord. Regional  
Autoridad del Agua



LA PLATA,

**VISTO** el expediente 2436-14.362/15, en el cual se gestiona la inclusión del municipio de Ramallo en los Comités de Cuenca Hídrica del Arroyo del Medio y del Río Arrecifes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones ADA N° 7 y N° 8, de fecha 29/11/2001, fueron creados los Comité de Cuenca Hídrica del arroyo del Medio y del Río Arrecifes, integrados por los municipios de San Nicolás, Pergamino y Colón (el primero), y Pergamino, San Pedro, Colón, Baradero, Arrecifes, Rojas, Capitán Sarmiento, Salto, Chacabuco, General Arenales y Junín (el restante);

Que apreciando que en ambas resoluciones no se contempla al municipio de Ramallo, el Departamento Gestión de Cuencas y Consorcios (fs. 1) propone su inclusión en ambos Comités, dado que por su ubicación geográfica, comparte cuencas hídricas con los municipios que los integran;

Que en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 12.257;  
Por Ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incluir al municipio de Ramallo en los Comités, de la Cuenca Hídrica del Arroyo del Medio y del Río Arrecifes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

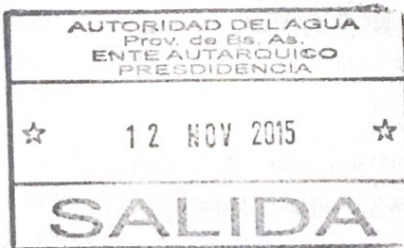
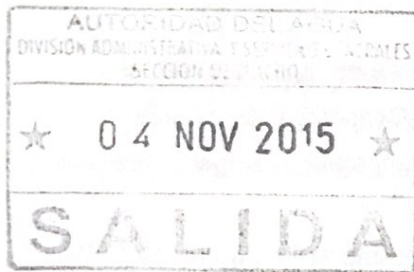
**ES COPIA**



ARTÍCULO 2º. Registrar, pasar a la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional, para su toma de razón, comunicaciones y demás efectos.

RESOLUCION Nº  
DASG/jg

**ES COPIA**



LA PLATA, 12 NOV 2015

**VISTO** el expediente 2436-14.362/15, en el cual se gestiona la inclusión del municipio de Ramallo en los Comités de Cuenca Hídrica del Arroyo del Medio y del Río Arrecifes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones ADA N° 7 y N° 8, de fecha 29/11/2001, fueron creados los Comité de Cuenca Hídrica del arroyo del Medio y del Río Arrecifes, integrados por los municipios de San Nicolás, Pergamino y Colón (el primero), y Pergamino, San Pedro, Colón, Baradero, Arrecifes, Rojas, Capitán Sarmiento, Salto, Chacabuco, General Arenales y Junín (el restante);

Que apreciando que en ambas resoluciones no se contempla al municipio de Ramallo, el Departamento Gestión de Cuencas y Consorcios (fs. 1) propone su inclusión en ambos Comités, dado que por su ubicación geográfica, comparte cuencas hídricas con los municipios que los integran;

Que en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 12.257;

Por Ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incluir al municipio de Ramallo en los Comités, de la Cuenca Hídrica del Arroyo del Medio y del Río Arrecifes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

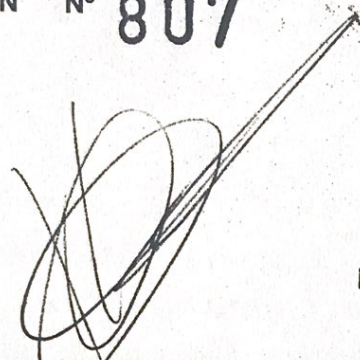
COPIA  
y Servicios Generales  
A.D.

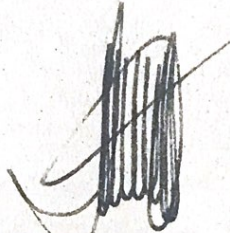
Directorio

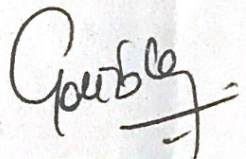
ARTÍCULO 2°. Registrar, pasar a la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional, para su toma de razón, comunicaciones y demás efectos.

RESOLUCION Nº 807  
DASG/jg

AUTORIDAD DEL AGUA  
[Handwritten scribbles]

  
Dr. HECTOR HUGO DOMINGUEZ  
DIRECTOR VOCAL  
Autoridad del Agua  
Provincia de Buenos Aires

  
Ing. NORBERTO DANIEL COROLI  
Presidente  
Autoridad del Agua  
Provincia de Buenos Aires

  
GUSTAVO ALFREDO GONZALEZ  
DIRECTOR VOCAL  
Autoridad del Agua  
Provincia de Buenos Aires

~~ES COPIA~~  
MARCIA AZUL ZWERNER  
Division Administrativa  
y Servicios Generales  
A.D.A.  


AUTORIDAD DEL AGUA  
DIVISION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES  
SECCION SERVICIOS  
★ 13 NOV. 2015 ★  
SALIDA

DIRECCION DEL USO Y APROVECHAMIENTO  
DEL RECURSO HIDRICO Y COORDINACION REGIONAL  
★ 13 NOV. 2015 ★  
ENTRADA

DIRECCION DEL USO Y APROVECHAMIENTO  
DEL RECURSO HIDRICO Y COORDINACION REGIONAL  
★ 13 NOV. 2015 ★  
SALIDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX2020-16056509-GDEBA-DPGHADA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.